



SALTA, 17 DIC 2020

DISPOSICIÓN N° 118

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Expte 0120046-315179/2020-0

VISTO, la Resolución N° 305/20 de la Secretaría de Gestión Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que por su Artículo 1°, se dispone la concurrencia a las unidades educativas de equipos directivos y colaboradores que se requieran, desde el 24 de noviembre al 17 de diciembre del corriente año, a fin de desplegar actividades administrativas y de distribución de materiales, debiendo cumplir los protocolos vigentes;

Que por su Artículo 2°, se autoriza a realizar de manera presencial las evaluaciones para los Niveles Secundario y Superior, según Resoluciones N°s 01/20 y 08/20 de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, debiéndose cumplir los protocolos aprobados;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 03/20 de la mencionada Secretaría de Planeamiento, se dejó sin efecto su similar N° 02/20, estableciéndose por su Artículo 3° la modificación parcial de los Anexos III, IV, V, y VI de la Resolución N° 01/20 de dicho organismo, referidos al Calendario Académico 2020 para las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia;

Que por el aludido Anexo VI, se estableció que el inicio del 2° cuatrimestre de clases en el Nivel Superior sea el 01° de septiembre del año en curso, mientras que del 14 al 30 de diciembre de 2020, se desarrolle el correspondiente turno ordinario de exámenes, con dos llamados;

Que los servicios técnicos competentes de esta Dirección General informan que, por lo explicitado en el apartado precedente, correspondería que lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 305/20 en cuestión, se extienda para las unidades educativas dependientes de esta repartición hasta el próximo 30 de diciembre de 2020, inclusive;

Que tales servicios aconsejan, en el contexto de lo expuesto en el apartado anterior y teniendo en cuenta la fecha del día 17 de diciembre de 2020 establecida en la Resolución N° 305/20, emitir la presente, ad referéndum de la Secretaría de Gestión Educativa, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades correspondientes al desarrollo del turno ordinario de exámenes de presente mes, hasta la data indicada al final del apartado anterior;

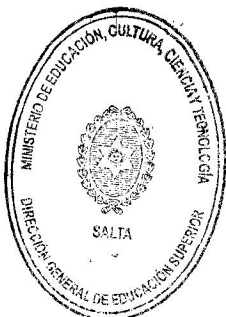
Por ello,


**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Extender, ad referéndum de la Secretaría de Gestión Educativa, hasta el próximo 30 de diciembre del corriente año, lo previsto por el Artículo 1° de la Res. N° 305/20, emitida por la Secretaría de Gestión Educativa, para las instituciones dependientes de esta Dirección General, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°. Elevar copia de la presente a la Secretaria de Gestión Educativa, para su ratificación.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.




Mjtr. Elizabeth Yolanda Carrizo
Directora General
Dirección General de Educación Superior
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta